

# CONCURSO INTERNACIONAL DE ANTEPROYECTOS **EDIFICIO EDUCACION DEL FUTURO** PARQUE DE INNOVACIÓN - C.A.B.A.



PROMUEVE



ORGANIZA



AUSPICIA



Vamos Buenos Aires

**PROMUEVE > GCBA****AUTORIDADES**

Jefe de Gobierno:

Lic. Horacio Rodríguez Larreta

Vicejefe: Cdor. Diego Santilli

Jefe de Gabinete de Ministros:

Dr. Felipe Miguel

Ministra de Educación:

Lic. Soledad Acuña.

Unidad de Proyectos Especiales

Parque de Innovación

Titular: Lic. Ignacio Stegmann

**ORGANIZA > SCA****AUTORIDADES**

Presidente: Arq. Eduardo Bekinschtein

Vicepresidente 1º: Arq. Agustín García Puga

Vicepresidente 2º: Arq. Jorge Iribarne

Secretaria General: Arq. Carolina Day

**AUSPICIANTE > FADEA**

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos / Presidente: Arq. Eduardo Bekinschtein

Secretario General: Arq. Marcelo Ferretti

**ASESORES**

Arq. Carolina Day

Arq. Graciela Leyboff

Arq. Mercedes Ocaña

Arq. Paloma Carignani

Contenido de bases/ documentación gráfica:

Subsecretaría de Proyectos I MDUyT I GCBA.

**CARÁCTER****Concurso Internacional de Anteproyectos** de carácter abierto, no vinculante y a una sola vuelta.**OBJETO DEL CONCURSO**

Concurso de Anteproyectos para obtener la mejor y más innovadora propuesta arquitectónica para el “**Edificio de la Educación del Futuro**” que alojará las funciones de la Universidad de la Ciudad, el Open Campus y el equipo que gestionará el Parque de Innovación. Ubicado en el nuevo **PARQUE DE INNOVACIÓN** aspira ser concebido como una obra pionera en la promoción la colaboración entre la academia, el sector público y el sector privado para la generación de nuevos conocimientos y oportunidades.

**CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES**

Para participar en este Concurso como autores:

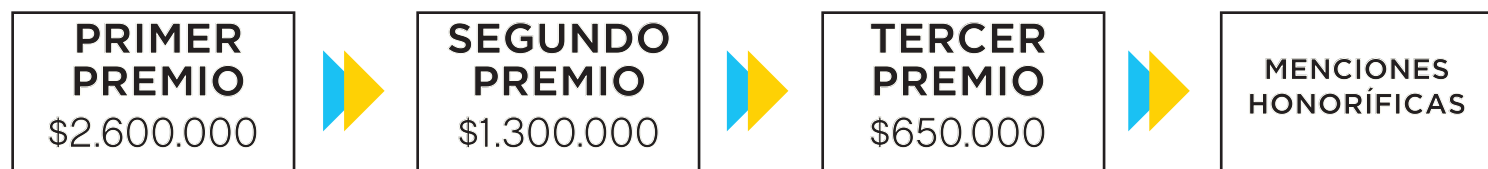
> Se requiere ser arquitecto, con título facultado legalmente para ejercer su profesión en su país de residencia y que no se encuentre bajo ninguna causa de incompatibilidad con su participación en estas bases.

> Para los arquitectos residentes en Argentina deberá contar con título expedido por Universidad debidamente reconocida, estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción, y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (Art. 13 RC). En el caso de los arquitectos con jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios activos o vitalicios de la Sociedad Central de Arquitectos, con su cuota societaria al día. Participantes que no cumplan con las condiciones detalladas anteriormente podrán presentarse como colaboradores.

**ASESORÍA**

Los asesores contestarán las consultas que les formulen los participantes, las cuales figurarán en el sitio

Cierre primera ronda: 21.10.2019. Serán respondidas el 25.10.2019, Cierre segunda ronda: 04.11.2019. Serán respondidas el 08.11.2019, Según lo expreso en el Reglamento.

**BASES**Las bases y anexos son sin costo, se pueden descargar en: <http://socearq.org/2.0/concursos/>

**CRONOGRAMA****04 OCTUBRE**

Lanzamiento - apertura

**21 OCTUBRE**

1er Ronda de Consultas

**04 NOVIEMBRE**

2da Ronda de Consultas

**25 NOVIEMBRE**

Entrega de trabajos

**02 DICIEMBRE**

Fallo del Jurado



## ÍNDICE

**INTRODUCCIÓN**

VISIÓN

MISIÓN

ANTECEDENTES

Plan Maestro Parque de Innovación

NORMATIVA

Normativa General

Normativa Específica

**CONCURSO**

CARÁCTER

OBJETIVOS

Objetivo General

Objetivos Particulares

CONTEXTO

ENTORNO

LA PARCELA

LINEAMIENTOS

**USOS ESPECÍFICOS**

La Universidad de la Ciudad

El Open Campus

La Entidad de Gobernanza

Ventanilla de emprendedores

**PROGRAMA**

Áreas públicas

Área pedagógica

Área de oficinas

Servicios por planta

Servicios Generales

Estacionamientos

Accesos y Circulaciones

PREMISAS DE DISEÑO

ENTREGA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**REGLAMENTO****ANEXOS**

&gt;ANEXO A: Declaración Jurada

&gt; ANEXO B: Parque de Innovación

- Proyecto Ganador Master Plan

- Concepto Parque de Innovación

- Video Espíritu del entorno

&gt; ANEXO C: Lineamientos de la propuesta urbanística, Master Plan Parque de Innovación

&gt;ANEXO D: Documentación gráfica informativa

PI 1- Plano Ubicación general

PI 2- Plano Master Plan Parque de Innovación

PI 3- Plano Parcela a concursar

&gt; ANEXO E: Archivos base

AB 1- Plano general base con Layouts

AB 2- Plancheta Parcela

AB 3- Planilla superficies

AB 4- SketchUp Base

&gt; ANEXO F: Material Audiovisual Universidad de la Ciudad de Buenos Aires

## VISIÓN

En el marco del Plan Maestro para el Parque de Innovación, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) desde el Ministerio de Educación e Innovación y la Sociedad Central de Arquitectos (SCA) han decidido llamar a Concurso Internacional de Anteproyectos para el diseño del “Edificio de la Educación del Futuro”, dentro del Parque de Innovación.

El presente concurso internacional tiene por objeto desarrollar un edificio referente para la ciudad que, desde una perspectiva contemporánea, dé respuesta a las diversas necesidades, demandas y requerimientos que surjan de la interpretación del programa y posicione al Parque de Innovación como centro urbano. Se busca potenciar el emprendedurismo, la ciencia y la tecnología, la generación, atracción y desarrollo de la innovación, del conocimiento y del talento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Parque de Innovación será un nuevo espacio, facilitador de encuentros entre la comunidad científica, académica y el emprendedurismo. Actuará como un generador de sinergias con instituciones innovadoras públicas y privadas del país y el mundo, con especial foco en educación, salud y tecnologías exponenciales. Asimismo, procura ofrecer variedad de actividades sociales, culturales y de esparcimiento para los vecinos del área, entendiendo a la innovación como una premisa en cualquier actividad cultural.

La Universidad de Ciudad, es una institución innovadora, flexible y vanguardista, centrada en la docencia, investigación y extensión, con un renovado modelo de enseñanza, con una política institucional rigiéndose bajo tres principios rectores: la innovación, la gestión socialmente responsable y el desarrollo humano.

Tanto el Parque de Innovación como el “Edificio de la Educación del Futuro” tienen la voluntad de propiciar allí actividades académicas, de investigación, desarrollos emprendedores y las funciones de gobernanza del Parque.

Siendo éste el primer edificio a instalarse en el Parque, aspira a ser concebido como una obra icónica, promotora de un ámbito colaborativo entre la universidad, el sector público y el sector privado para la generación de nuevos conocimientos y oportunidades.

Se espera que quienes participen elaboren un pensamiento original sobre el sentido de la palabra “innovación”, entendiendo las posibilidades de tecnologías locales y vinculado a la creación de un edificio público de carácter sostenible en términos de conciencia ambiental. En este sentido, se tendrán en cuenta aspectos como la economía de recursos energéticos, la elección de métodos y materiales constructivos considerados sustentables, y la incorporación de estrategias de diseño pasivo en las propuestas.

## MISIÓN

### Universidad de la Ciudad

El 22 de noviembre del 2018 la Legislatura Porteña sancionó la Ley 6053 que contempla la creación de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La misma tendrá por objeto conformarse como un centro de altos estudios orientado a la promoción del conocimiento desde la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria para la Ciudad y la Región.

Con una oferta curricular que se articule con las demandas de nuevos perfiles profesionales para que estos sean capaces de responder ante contextos cambiantes signados por la transformación del conocimiento, el desarrollo de la tecnología y la innovación como motores del desarrollo social y económico. Ofrecerá programas de formación continua para sus estudiantes, graduados, personal docente y no docente y para la comunidad externa, que contribuyan a la actualización disciplinar, a la reflexión sobre el ejercicio profesional y al análisis crítico y prospectivo de los desafíos que impone la sociedad con prácticas pedagógicas innovadoras, sustentadas en enfoques interdisciplinarios y centradas en los estudiantes concebidos como integrantes de una comunidad de aprendizaje e interrelación con los problemas sociales.

Se piensa en institución organizada bajo los siguientes principios: la innovación, la gestión socialmente responsable y el desarrollo humano con el componente de estar ubicada en el marco del Parque de Innovación. Siendo este el epicentro de la innovación de la ciudad, un espacio pensado para que converjan actores del ámbito privado, estatal, el sector productivo y de instituciones educativas, compartiendo a la innovación como un método, una búsqueda, un objetivo.

Para ampliar la información sobre el perfil de la Universidad de la Ciudad, se incluye una pieza audiovisual como Anexo F.

## ANTECEDENTES

**Plan Maestro del Parque de Innovación**

El Parque de Innovación surgió como una iniciativa del GCBA para dar respuesta tanto al nuevo panorama económico global como a las demandas de transformación cultural, creando las condiciones necesarias para promover la atracción, desarrollo y retención del talento a través de un ecosistema de innovación. La expectativa, a una escala, es que el proyecto resignifique su entorno de emplazamiento (barrio de Núñez, en las proximidades de Ciudad Universitaria) con la incorporación de un nuevo tejido urbano y espacio público accesible con equipamiento de calidad; en otra escala, que logre impactar positivamente en el desarrollo económico y social sostenible de la Ciudad de Buenos Aires, el área metropolitana y el país en su conjunto.



Imagen del proyecto ganador "Concurso Nacional de Ideas Urbanas Parque de Innovación". Autor del proyecto: Arq. Varas, y asociados. Para mayor información ver Anexo B.

## ANTECEDENTES



Planta de techos Master Plan Parque de Innovación, con la ubicación de la parcela de concurso: Ver Anexo D, Documentación informativa N° 2 – “Planta Master Plan”.

\*Las imágenes son ilustrativas, la documentación licitatoria del espacio público del Master Plan se encuentra en proceso.

El plan maestro del predio es el resultado de un Concurso Nacional de Ideas Urbanas cuyo primer premio fue el proyecto diseñado por Varas y asociados.

La propuesta ganadora, se caracteriza por la creación de nuevos espacios verdes públicos articulándose alrededor de cuatro plazas, un gran parque que funciona como fuelle entre el PI y la zona de vías del ferrocarril y autopistas y un eje verde central que se constituye en la columna vertebral del conjunto.

## NORMATIVA

**Normativa General**

Tanto el Plan Maestro Parque de Innovación como el presente Concurso, se enmarcan en:

- > El “[Modelo Territorial de la Ciudad de Buenos Aires](#)” (ley N° 2930),
- > El “[Plan Estratégico Buenos Aires 2016](#),” con perspectiva metropolitana.
- > La [Ley de Transparencia en la Contratación Pública](#) de Servicios Profesionales de Arquitectura, Urbanismo, Paisajismo e Ingeniería Civil (N°2772).

**Normativa Específica**

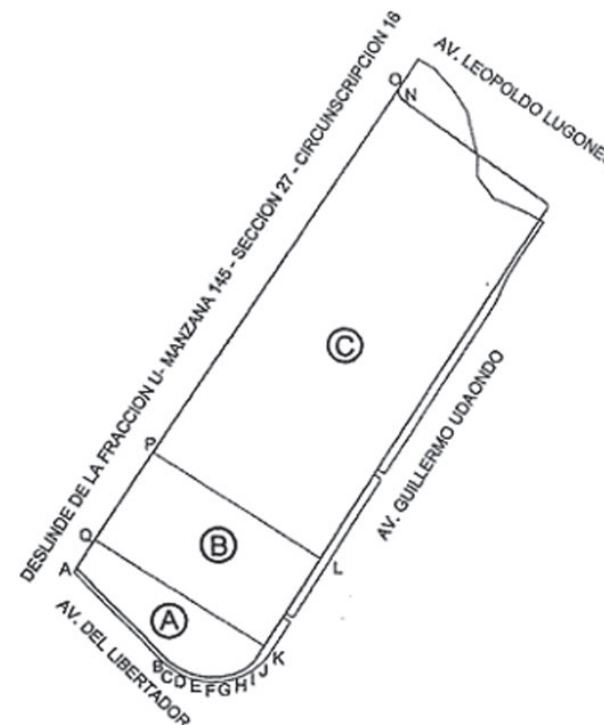
El día 09 de junio de 2016 se aprobó la Ley 5.558 donde se dispuso la creación del “Parque de la Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, como un conjunto urbanístico dentro del cual se inscribe el presente Concurso.

La parcela a concursar en esta oportunidad se encuentra dentro del Polígono “C” del Parque de la Innovación la parcela 146 E3.

>> [Ver LEY N° 5.558](#)

El 22 de noviembre del 2018 la Legislatura Porteña sancionó la Ley 6053 que contempla la creación de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La misma tendrá por objeto conformarse como un centro de altos estudios orientado a la promoción del conocimiento desde la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria para la Ciudad y la Región.

>> [Ver LEY N° 6.053](#)



Plano subdivisión en polígonos de la Ley 5.558 donde se dispuso la creación del “Parque de Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.



## OBJETIVOS

### Carácter

El presente “Concurso de Anteproyectos” es de carácter Internacional, no vinculante a una sola prueba, y se encuadra a lo especificado en el Cap. V, Art.18, Inciso C1, del Reglamento de Concursos de FADEA y queda abierto desde el 04 de Octubre de 2019.

### Objetivo general

El objetivo general del presente Concurso es obtener la mejor y más innovadora propuesta arquitectónica para el nuevo “Edificio de la Educación del Futuro” y su espacio público adyacente, en donde se alojarán la Universidad de la Ciudad, el Open Campus el equipo que gestionará el Parque de Innovación. El edificio a proyectar deberá pensarse como un hito urbano para la Ciudad, referente en su especialidad y el primero del Parque de Innovación.

A razón de ello, se convoca a profesionales de la Arquitectura de todo el país y del mundo a participar en el presente concurso para proyectar un edificio que refleje a Buenos Aires como ciudad innovadora y de excelencia educativa, y que se convierta en un ícono de la Ciudad a nivel internacional. Dará así respuesta a las necesidades del Ministerio de Educación e Innovación y de la comunidad docente –que demandan una institución innovadora que forme a los futuros docentes desde su inicio de una manera vanguardista, moderna y versátil- y en general del conjunto del ecosistema de innovaciones que se articulará en torno al Parque de Innovación.

Se busca un edificio icónico de la ciudad, innovador, creativo y con pautas de sustentabilidad, que logre un equilibrio entre la funcionalidad, la inserción en el entorno y calidad de la propuesta arquitectónica; al mismo tiempo, debe ser viable técnica y económicamente.

Se busca con el edificio promover el desarrollo del área del Parque de Innovación como epicentro regional de la creatividad, alta tecnología y el talento

## OBJETIVOS

### Objetivos particulares

- > El “Edificio de la Educación del Futuro” se abordará de manera específica, haciendo hincapié en el diseño, su distribución programática, espacios interiores, armados de plantas, propuesta de materialidad y comportamiento sustentable, estructura e instalaciones, detalles constructivos y todo lo requerido en el apartado “Entrega” de las presentes Bases.
- > Crear espacios tendientes a fortalecer la calidad educativa, que se adapten a diversos usos y con equipamiento tecnológico y que permitan introducir prácticas innovadoras de formación y entrenamiento. Asimismo, áreas de trabajo dinámicas para un equipo de trabajo multidisciplinario que gestionará el ecosistema de innovación, el uso de los espacios del Parque de Innovación, y la conexión internacional.
- > Contar con espacios e instrumentos para albergar y potenciar el desarrollo un modelo pedagógico innovador que priorice en herramientas de informática, que cuente con Blended learning, E-learning y que promueve distintas estrategias de enseñanza.
- > Concebir al Edificio, “Educación del Futuro” como un punto de encuentro, aprendizaje y debate entre estudiantes, académicos y emprendedores de todo el país y el mundo, de modo de potenciar esfuerzos para compartir el conocimiento, las buenas prácticas y tecnologías o invenciones vinculadas.
- > Proveer un espacio único en el corredor norte de la Ciudad de Buenos Aires, por sus dimensiones y su calidad, para albergar grandes eventos y conferencias.
- > Generar un Espacio público adyacente al edificio de calidad que funcione como dinamizador y estimule la interacción entre los diversos usuarios del Parque de Innovación, así como también el disfrute del espacio público por vecinos y vecinas de diversas edades, movilidades, capacidades e identidades.
- > Proponer una imagen representativa de la educación del futuro, un edificio amable donde se transmiten y generan los conocimientos y valores de la sociedad un edificio que promueva la sociabilización, el encuentro informal en un ambiente tranquilo, seguro, agradable y alegre.

## CONTEXTO

El Master Plan Parque de Innovación, se ubica dentro del barrio de Núñez en la Comuna 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, desarrollo un Plano Abierto en donde se puede encontrar toda la información disponible de manera sencilla y actualizada sobre la planificación urbana.

>> [Ver link Plano Abierto Buenos Aires.](#)



Plano Ubicación general del Parque de Innovación: ver Anexo D: Plano Informativo nº 1.

## ENTORNO

**Barrio de Nuñez**

El barrio Núñez se sitúa sobre el corredor urbano que, partiendo del Área Central de la ciudad, se extiende en dirección noroeste hacia los partidos aledaños del Gran Buenos Aires. Dicho corredor se caracteriza por encontrarse sobre la costa del Río de la Plata. Las avenidas Santa Fe-Cabildo, del Libertador, Figueroa Alcorta y el par Lugones-Cantilo son las principales arterias que lo estructuran, privilegiando la vinculación Norte-Sur (en contraste con la menor jerarquía de las vías transversales a ellas, en sentido Este -Oeste).



Se distinguen numerosos centros educativos y culturales que generan un importante polo de atracción para el desarrollo académico en el Entorno al Parque de Innovación. Ver Anexo B. Concepto y Espíritu Parque de Innovación

## ENTORNO

**Ciudad Universitaria**

La Ciudad Universitaria UBA es un Campus Educativo de 49 hectáreas con afluencia estimada en más de 30.000 personas diarias en periodo lectivo. Allí se cursan las carreras pertenecientes a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (Pabellones 1 y 2), a la Facultad Arquitectura, Diseño y Urbanismo (Pabellón 3) y el Ciclo Básico Común. El campus también alberga el nuevo edificio “Cero más Infinito”, obra del prestigioso arquitecto uruguayo Rafael Viñoly, otros centros de investigación y una extensa área deportiva. . El proyecto Parque de Innovación prevé una mejora en la conexión peatonal y ciclista con Ciudad Universitaria.

**Parque de la Memoria**

Producto de un concurso de Ideas cuyo primer premio fue el proyecto propuesto por los Arqs. M. Baudizzone, J. Lestard, A. Varas. y los Arqs Asociados: D. Becker/ C. Ferrari. Un espacio público con 14 hectáreas de extensión, ubicado en la franja costera del Río de la Plata de la Ciudad de Buenos Aires que constituye un Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado en la Argentina.



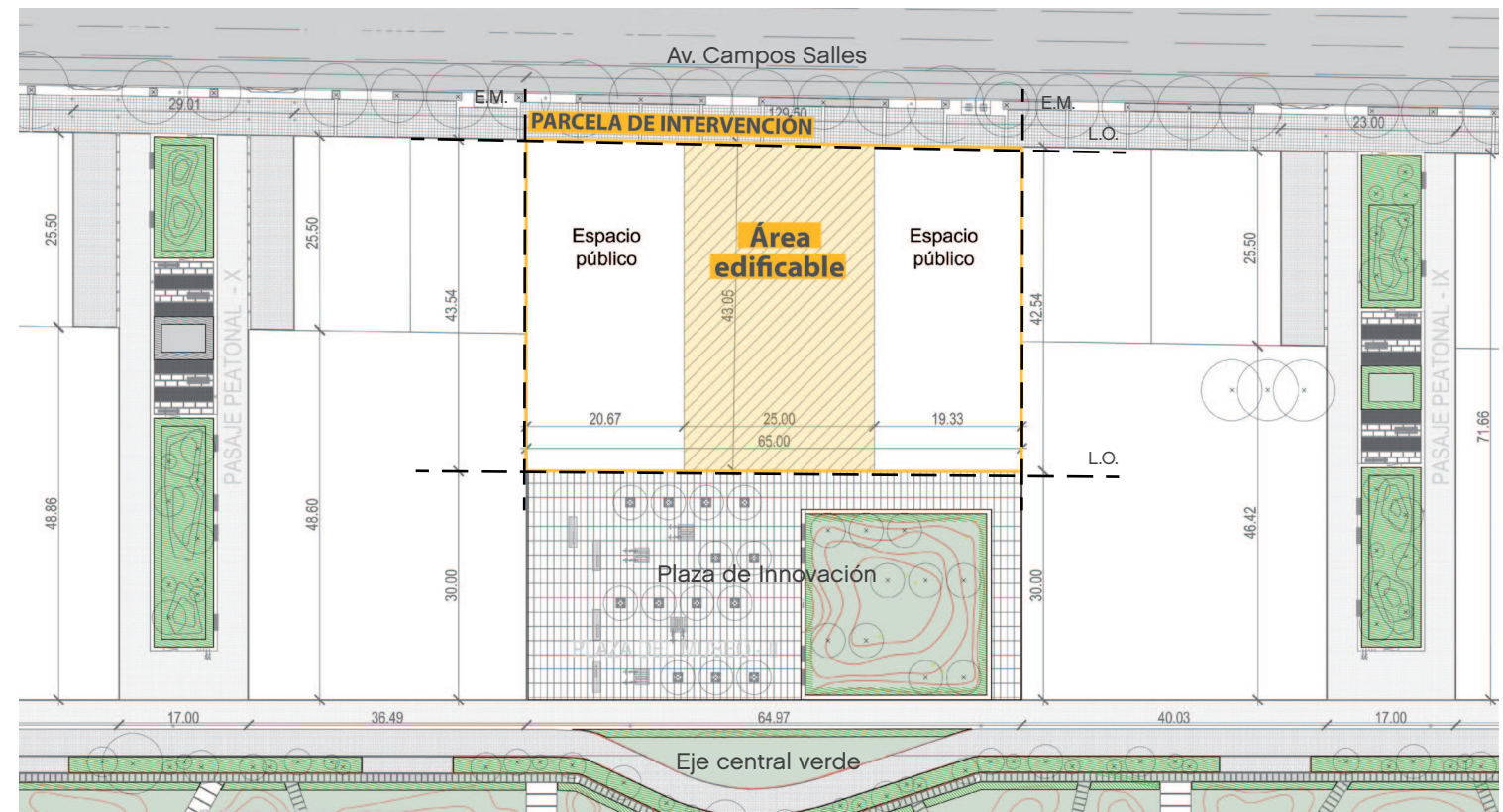
Imágenes de referencia, accesos a Ciudad universitaria, Parque de la Memoria, y su relación con el Río de la Plata

## LA PARCELA

La parcela a concursar dentro del Parque de Innovación es la indicada como 146E 3 del Lote C. Se tendrá en cuenta, para la formulación de propuestas la jaula volumétrica edificable según la plancheta morfológica del Master Plan Parque de Innovación.

Para mayor información se adjunta como Anexo C, “Los lineamientos de la propuesta urbanística y/o Arquitectónica para el Master Plan Parque de Innovación”.

A continuación se detalla un resumen de los parámetros aplicables a la parcela a concursar:



Plano Parcela de intervención; ver Anexo D:  
Plano Informativo nº 3.

## LINEAMIENTOS

**Tipologías Volumétricas**

**Basamento:** debe consolidarse la LO hasta la cota 18.50m. La altura mínima obligatoria de la Planta Baja es de 3.20 m libres de cota +-0.00 m a cota inferior de losa superior.

En basamento no se permite:

- > Cuerpos Salientes Arquitectónicos (Volúmenes cerrados, semicubiertos salientes) de ningún tipo.
- > Máquinas de ningún tipo, elementos de cartelería publicitaria, ni marquesinas.

**En basamento se admite:**

- > Planos horizontales para protección peatonal en accesos en PB salientes hasta 1.50 m de la LO y de hasta 0.25 m de espesor dejando 3.20 m de altura libre sobre las áreas públicas. No deben cubrir más del 30% sobre la línea oficial del frente correspondiente.
- > Balcones a partir del 2do nivel o mínimo 6.20 m de hasta 1.50 m de profundidad.

**Torre:** Cuerpo por encima del nivel 17.40 m, hasta la altura máxima de 37.00 m. Por encima de dicha cota, solo se permiten locales técnicos no habitables de hasta 3.00 m de alto y retirado al menos 3.00 m de la LO, barandas de seguridad hasta 1.20 m de altura y paneles para captación de energía solar. Las superficies no utilizadas para estos fines deberán ser absorbentes como mínimo en un 50% de la superficie excedente.

La altura mínima obligatoria de la Planta Baja es de 3.20 m libres de cota +-0.00 m a cota inferior de losa superior.

En la torre no se requiere ni la consolidación de la geometría del basamento ni la del paralelismo con las líneas de parcela.

**En torre se permite:**

- > Cuerpos salientes, balcones o semicubiertos a partir del nivel superior del basamento (20.20 m) hasta 2.00 m de ancho.
- > Balcones y Semicubiertos a partir de la cota 21.30m de 1.50 m de profundidad en todos los casos.

**En torre no se permite:**

- > Bajar estructuras resistentes por fuera de la LO.

Ver anexo C. Lineamientos de la propuesta urbanística y /o Arquitectónica para el máster Plan Parque de Innovación.

## LINEAMIENTOS

### Fachadas

Se permiten en todas las fachadas de basamentos y torres por encima de la cota 3.20 m, salientes ventiladas y transitables hasta 1m de la LO, que no se computarán dentro de los m2 construibles. En el caso de cuerpos salientes en torres, los espacios para fachadas ventiladas quedarán incluidos dentro de dichas salientes.

Sobre el Eje Peatonal Verde, y sobre la Av. Campos Salles, el frente de la planta baja deberá ser transparente y visualmente permeable en, al menos, el 80 % de su extensión sobre la LO. En el caso de los laterales sobre pasajes peatonales este porcentaje será mínimo de un 60%.

### Cómputo de superficies

La superficie de los volúmenes (cuerpos salientes, balcones y áreas semicubiertas) está incluida en el total de los m2 máximos construibles de las parcelas de acuerdo al siguiente criterio:

- Los cuerpos salientes cerrados se computarán como superficie cubierta.
- Los espacios semicubiertos como 50% de superficie cubierta.
- Los balcones con 3 lados libres como 50% de su superficie.

### Subsuelos para estacionamiento - Área de carga y descarga

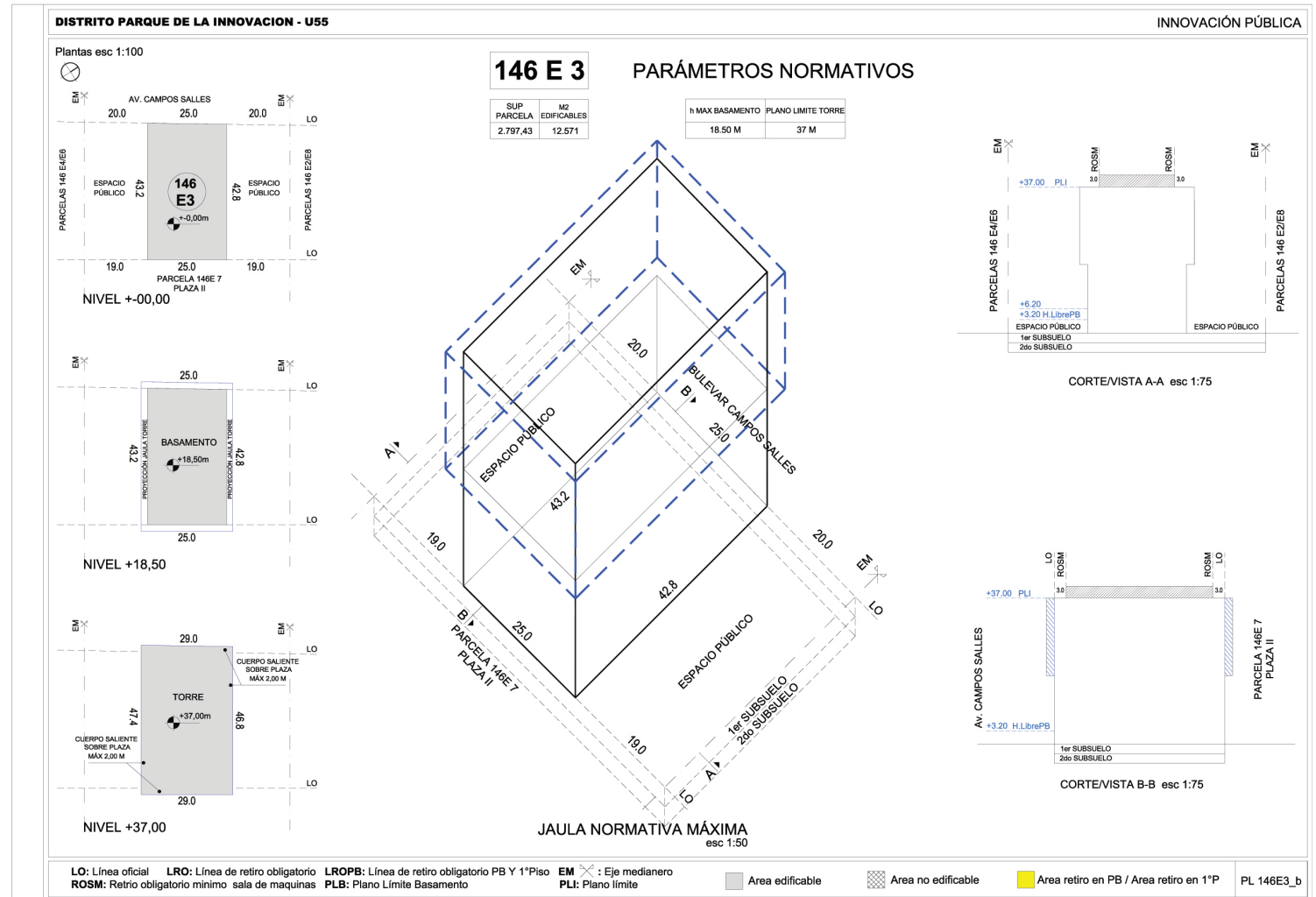
Se admite estacionamiento en subsuelos no computable en la capacidad máxima de construcción de la parcela. Se estima una cantidad mínima de 80 plazas de estacionamiento según el Código de Planeamiento Urbano vigente, más 20 m2 de espacio de guardado de bicicletas. Se podrá tomar el total de la parcela como área edificable en subsuelos. El ingreso/egreso a los estacionamientos será desde la Av. Campos Salles.

### ESPACIO PÚBLICO

Se deberá proyectar el espacio público dentro de la parcela de concurso, entre los ejes medianeros y el área edificable, se podrá plantear desde éstos el acceso vehicular y peatonal a los subsuelos, como también su diseño paisajístico.

Si bien el diseño de la Plaza de Innovación, emplazada frente a la cara sureste de la parcela queda fuera del presente concurso, se deberá contemplar la misma en relación a sus accesos y expansiones del edificio.

LINEAMIENTOS



Ver anexo C. Lineamientos de la propuesta urbanística. Plancheta Parcela de Concurso 146 E3.

## USOS ESPECÍFICOS

> **La Universidad de La Ciudad** formará tanto docentes como profesionales vinculados al desarrollo social y productivo de la Ciudad y la Región. Con esto se busca diversificar la oferta académica en pos de dar respuesta a las nuevas demandas formativas de diversos sectores, mediante carreras innovadoras en consonancia con los requisitos formativos contemporáneos. Carreras orientadas a nuevos campos de conocimiento, mirando el desarrollo futuro de nuevas profesiones.

Pensamos en una universidad moderna, ágil, dinámica e innovadora en continuo desarrollo. Una institución con un modelo pertinente a desarrollos pedagógicos de los últimos años, que forme a sus estudiantes con una mirada interdisciplinar por medio de competencias, que lleve a sus estudiantes a confrontar la realidad por medio de comunidades de intercambio y aprendizajes basados en proyectos.

La Universidad se organiza bajo los siguientes principios: la innovación, la gestión socialmente responsable y el desarrollo humano, dentro del Parque de Innovación. Esto presenta una posibilidad inmejorable para innovar en educación, mediante su investigación y extensión, pilares de cualquier institución universitaria.

Se proyecta una cantidad máxima de **9.000 alumnos, aproximadamente**.

Para estimar un cálculo de estudiantes en concurrencia (en simultáneo), se tiene en cuenta la división del alumnado en turno mañana, tarde y noche, obteniendo un cálculo proyectado de aprox. 3.000 alumnos en simultáneo, sin contemplar el porcentaje de estudio virtual.

> **El Open Campus es un espacio de encuentro y aprendizaje**, de expresión e intercambio de ideas y proyectos. Será una fuente de conocimiento dinámica: actores públicos y privados, de distintos sectores, actividades y regiones de toda la Argentina y el mundo, podrán dar charlas, capacitaciones y programas en su auditorio y sus aulas.

También será el lugar ideal para albergar seminarios y conferencias de referentes nacionales e internacionales de prestigio que se organicen en la Ciudad de Buenos Aires, especialmente en temas de ciencia, tecnología, innovación y desarrollo económico y social. De esta forma, instituciones educativas del interior del país tendrán, a través del Open Campus, aulas en Buenos Aires.

## USOS ESPECÍFICOS

Por sus aulas y auditorios pasarán premios Nobel en ciencias y CEOs de grandes empresas tecnológicas de alta convocatoria, estudiantes cursando especializaciones, trabajadores actualizándose, investigadores defendiendo sus trabajos de tesis, emprendedores participando de actividades de incubación y de sesiones de pitch en busca de inversiones.

> **La Entidad de Gobernanza y Gestión del PI** posicionará local e internacionalmente la marca Parque de Innovación, adquiriendo reconocimiento internacional como un faro de Innovación en Latinoamérica. Sus actividades de promoción, capacitación y encuentro vincularán actores del ecosistema de innovación que generarán desarrollos tecnológicos y científicos con impacto en el mundo. Será un equipo de trabajo con mucho dinamismo y una gran diversidad de perfiles, necesaria para atender las demandas del ecosistema de innovación.

> **La ventanilla de apoyo a emprendedores** será el punto de referencia en el Parque de Innovación adonde los emprendedores se dirigirán en busca de orientación personalizada para superar obstáculos regulatorios que puedan enfrentar en el desarrollo de sus proyectos y oportunidades de programas de apoyo al emprendedorismo, y donde los vecinos en general podrán ser orientados en habilidades emprendedoras y digitales. También será un showroom donde puedan exhibirse las propuestas de emprendedores y contará con pantallas interactivas donde se expondrán los programas y herramientas de apoyo al emprendedor del GCBA y otras instituciones



Ver Anexo B. Concepto Parque de Innovación

## PROGRAMA

El siguiente Programa de carácter conceptual está organizado en una serie de “Paquetes Programáticos” que deberán ser articulados de manera tal de generar sinergia entre las áreas de trabajo, flexibilidad y fluidez en las áreas públicas, y las necesarias restricciones en las áreas privadas, sin afectar la dinámica integral del edificio y atendiendo a la funcionalidad de cada una de las partes, como así del conjunto, entendiendo la riqueza y complejidad que el mismo exige.

Un punto de vital importancia para el sentido de este edificio (además de la generación de espacios flexibles que permitan absorber en su configuración los cambios de paradigma y necesidades que indefectiblemente surjan a lo largo de la vida del mismo) es la consideración de sus circulaciones como áreas programáticas en sí mismas, que propicien el intercambio entre usuarios y aporten valor agregado a los espacios, evitando la subutilización de los espacios.

Se adjunta como anexo, tabla de superficies estimadas en Anexo E: “Planilla Superficies de Programa”. Las mismas no son taxativas, se permite al equipo de diseño su reinterpretación en búsqueda de la mejor propuesta arquitectónica, siempre y cuando cumpla con los requerimientos establecidos del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

>> [Ver link Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.](#)

### 1. Áreas públicas:

#### > Hall de acceso

Espacio polivalente, articulador y distribuidor a través del cual se vinculan funcionalmente las diversas áreas. Este ámbito conforma el acceso público al edificio y asume el rol de lugar de ingresos, circulación y encuentro. Su conformación y características serán determinadas por cada propuesta.

Acorde a este tipo de Institución, que posibilite la interacción entre los espacios académicos, de investigación y gobierno con el sector público dirigido a la comunidad.

Se deberá prever un área destinada a recepción con control de entrada, sector de información, sala de espera, librería especializada, un café, kiosco, fotocopidora e impresiones y dos cajeros del Banco Ciudad.

Deberá proponerse la factibilidad de independencia de las entradas tanto para eventos o jornadas como para la Universidad, control de accesos a sectores restringidos .

## PROGRAMA

Las áreas públicas de planta baja deberán brindar servicio al espacio público propuesto por los participantes como también así a la Plaza de Innovación y al Espacio verde del eje Peatonal central del Parque.

### > Auditorio

Sala con capacidad aproximada de 1.000 personas, será un espacio con tratamiento acústico, destinado a jornadas de formación, congresos, eventos y entrega de títulos. Se podrá contemplar el público dividido en dos plantas y se valorará la posibilidad de dividirse en el futuro en tres auditorios independientes que puedan funcionar simultáneamente.

Contarán con el área de facilidades artísticas, necesaria para las actividades de apoyo a los mismos: cabinas de locución y proyección, camarines, depósito, etc.

### > Foyer del Auditorio

Foyer de acceso al auditorio, con boletería y guardarropas. Se sugiere considerar su funcionamiento en relación al Hall de acceso. Asimismo, se deberá considerar un posible acceso independiente desde el espacio público.

## 2. Área pedagógica:

---

### > Espacios de aprendizaje.

Los objetivos de los espacios de aprendizaje deben centrarse en el resultado educativo deseado. El Edificio de la Educación del Futuro busca motivar e inspirar al conjunto de estudiantes, con áreas destinadas al aprendizaje que estimulen a los alumnos, que promuevan la investigación y la curiosidad intelectual. Para lo cual se deberán proponer espacios flexibles, y adaptable a futuras modificaciones, dinámicos y provistos de tecnología, para ofrecer a los estudiantes la mejor oportunidad de aprendizaje. Deberá contemplarse una altura mínima de 3,30 m, y contendrán áreas de guardado en referencias a sus instalaciones.

- Aulas medias: 36 Aulas con capacidad para 50 alumnos de 80 m<sup>2</sup> cada una, las mismas deberán contar con área de guardado. Serán flexibles de modo tal que al menos el 50% de las mismas pueda dividirse en el futuro en dos aulas menores. Para dichas aulas se estima el coeficiente de factor de ocupación de 1,65.

- Aulas grandes: 2 aulas con capacidad para 148 alumnos de 200 m<sup>2</sup> cada una, con su respectiva área de guardado. Una de ellas deberá ser flexible y subdividible. Para dichas aulas se estima el coeficiente de factor de ocupación de 1,35.

## PROGRAMA

### > Laboratorios de investigación

Espacio abierto divisible en 3 áreas o departamentos educativos: laboratorio de Ciencias, Laboratorio Digital y Espacio High tech. En cada uno de ellos se deberá prever su equipamiento tecnológico de última generación. Deberá considerar áreas de guardado. Para los laboratorios se estima un coeficiente de factor de ocupación de 2.

### > SUM /Salas Flexibles Open Campus:

Espacio de salas flexibles para distintas actividades como clases especiales, exposiciones grandes reuniones, eventos y usos varios. Podrán plantearse de diferentes tamaños y la posibilidad de dividirse en espacios de menor tamaño. Para dichas salas se estima un coeficiente de factor de ocupación de 1,65.

### > Investigación y Extensión:

- Biblioteca, centro de recursos

Se deberá considerar un espacio abierto y flexible para sala de recursos, sala de lectura compartida y un work café. Dicho espacio deberá contener áreas de lectura digital y visual equipadas con alto nivel tecnológico (sup. aprox. 300m<sup>2</sup>). Contará con zona de préstamo de libros, estanterías temáticas de libre consulta, depósito archivo de libros y publicaciones.

Un espacio de lectura silenciosa de aproximadamente 100m<sup>2</sup>

Área de aulas / salas de reuniones / boxes de investigación y extensión universitaria de una superficie aproximada de 500m<sup>2</sup>, con un coeficiente de factor de ocupación de 1,65.

- Oficinas de Investigación y extensión:

Propuestas educativas abiertas a la comunidad, donde pueda consultarse lo producido e investigado por los profesores y estudiantes del Edificio de Educación del Futuro. Dos oficinas con dos puestos de trabajo cada una áreas de guardado.

- Espacio educación a distancia:

Espacio destinado a docentes y equipos técnicos para la producción de contenidos audiovisuales, materiales on-line y contenido digital. Deberá estar equipado con computadoras y lugar de reuniones para recibir a los alumnos, formarlos y brindarles soporte en el desarrollo y seguimiento de cursos de e-learning. Sala de video, insonorizada y sin luz natural.

## PROGRAMA

**3. Área de oficinas:**

Se ponderarán particularmente las propuestas que conciban el ámbito de trabajo en términos innovadores y contemporáneos; generen un entorno laboral que fomente la creatividad, los espacios de intercambio y la flexibilidad de uso, así como la incorporación de la tecnología, y cualquier otra intención que aporte a dicho concepto. Los metros cuadrados sugeridos son superficies útiles a las cuales deberá incrementarse áreas de guardado y equipamiento.

**> Oficinas Universidad:**

Las mismas se podrán nuclear en tres áreas.

- Rectorado: Oficina doble (Rector y vicerrector) con un pequeño living, sala de reuniones, recepción, office y cuarto de baño privado.

- Secretarías: En dicho paquete programático se encontrará la Secretaría Académica, la Secretaría de Investigación y Extensión y el departamento de Administración, Finanzas y Legales. Las mismas podrán estar concebidas en tres oficinas, con una recepción compartida.

- Direcciones: Podrán ser espacios abiertos compartidos para 15 puestos de trabajo, pensados bajo el concepto de "Open Office". Direcciones de carrera (10 puestos), Direcciones de nivel (3 puestos), Dirección de innovación (1 puesto), Dirección de Posgrado (1 puesto).

- Puestos de trabajo: cantidad 75, los cuales podrán estar planteados bajo el concepto de "Open Office", con salas de reuniones compartidas con distintas capacidades, 1 sala para 6 personas y 1 para 12 personas.

- Sum: Para actividades varias del equipo Docente.

-Departamento de Alumnos: con atención al público para trámites administrativos.

- Depósito para material didáctico

- Data Center

- Archivo

**> Oficinas Parque de Innovación:**

- Espacios abiertos compartidos para 40 puestos de trabajo. Puede estar dividido en islas y ser más que un espacio único y centralizado, pueden ser pensados bajo el concepto de "Open Office". Equipadas con office y salas

## PROGRAMA

de reuniones compartidas con distintas capacidades.

Se piensan en cercanía con el área de apoyo a emprendedores.

- Oficina Dirección General del Parque.

- 2 Oficinas menores para las Gerencias operativas, con dos puestos cada uno.

### > Apoyo a emprendedores:

Será un espacio abierto, preferentemente localizado en Planta Baja, de consulta y capacitación donde los vecinos de la Ciudad puedan ser orientados en habilidades emprendedoras y digitales. Contará con un showroom donde los emprendedores de los programas de GCBA puedan exhibir sus propuestas.

Entre los equipamientos con los que contará el espacio se destacan pantallas interactivas donde se comuniquen programas y herramientas de gobierno, equipamiento de última tecnología para formación y bootcamp de animación y otras competencias digitales y equipamiento de control biométrico.

### 4. Servicios por planta:

- Sanitarios: Por planta, deberá preverse de un grupo sanitario conforme a lo establecido en el Código de Edificación vigente para la Ciudad de Buenos Aires y equipado con cambiadores. Del mismo modo, contará con un espacio de lactario y un servicio de salubridad especial como mínimo por piso.

- Office: se contemplará mínimo uno por planta.

- Bedelía

>> [Ver link Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.](#)

### 5. Servicios Generales:

Gran parte de los servicios generales se podrán concentrar en subsuelos y azotea (sobre los 37,00 m de altura), por lo tanto, no computarán metros cuadrados construibles.

- Servicio médico: Consultorio médico equipado para emergencias para uso interno del personal y primeros auxilios. Sala de recuperación con dos camas y sanitario

## PROGRAMA

- Mantenimiento y logística: Al ser un área técnica, deberá estar posicionada en una zona de acceso restringido al público y permitir su abastecimiento desde el ingreso vehicular. Deberá incluir un vestuario y duchas para el personal de mantenimiento.

-Taller de reparaciones y Limpieza. Depósitos generales.

- Sala de Máquinas/tanques: Deberá contener las salas de medidores, máquinas, cisternas, depósito receptor del agua de lluvia y todo el equipamiento para el correcto funcionamiento del edificio.

- Grupo electrógeno y Sala de tableros

- Intendencia y sala de monitoreo para el control de seguridad del edificio

Se deberá considerar el acceso a una cámara Transformadora de Energía de aproximadamente 4.00 x 6.00 m a ubicar en subsuelos con acceso desde la vía pública y ventilaciones según normativa vigente.

### 6. Estacionamientos\*

Comprende un mínimo de 80 plazas para automóviles y un área de 50 m<sup>2</sup> para estacionamiento de bicicletas y motos. Así como un servicio de salubridad especial (baño para personas con capacidades reducidas) como mínimo por piso de estacionamiento. Considerar área de carga y descarga.

### 7. Accesos y Circulaciones

El proyecto deberá considerar los diferentes accesos al edificio tanto por sus extremos, Av. Campo Salles, o la plaza de Innovación, como la relación con el espacio público en sus laterales, cuyo diseño será a criterio del equipo participante y no deberá contar con elementos que obstaculicen la visión de un lado al otro del espacio público. Asimismo se deberá plantear la ubicación del acceso vehicular hacia el estacionamiento en subsuelos por la Avenida Campo Salles.

Por la naturaleza propia del edificio, se deberán establecer un sistema de control de acceso. De acuerdo a la información incorporada a la planilla de superficies (Ver Anexo E, “Planilla de Superficies de Programa”) se pueden establecer los siguientes niveles de seguridad para la accesibilidad del edificio y sus espacios exteriores:

\*Además de los estacionamientos requeridos, se podrá considerar la superficie del programa que los participantes consideren necesario de manera de liberar los metros construibles sobre la cota cero, en pos de una morfología superadora. Deberán garantizar en ese caso la correcta ventilación e iluminación de los locales por debajo de tal cota y asimismo sus accesos por el espacio público.

## PROGRAMA DETALLADO

PAQUETES	M2	ÁREAS DE PROGRAMA	M2	ACCESO	dotación
1. ÁREA PÚBLICA	2.585	1.1 HALL DE ACCESO - RECEPCIÓN GENERAL	300	1	
		1.2 DRUGSTORE - FOTOCOPIADORA	50	2	
		1.3 CAJERO DEL BANCO CIUDAD	15	1	
		1.4 AUDITORIO	1720	3	1000
		1.5 FOYER AUDITORIO	500	3	
		1.6 TERRAZA VERDE ACCESIBLE * (no computa superficie)	400	3	
2. ÁREA PEDAGÓGICA	5.640	<b>ESPACIOS DE ENSEÑANZA</b>	<b>4.450</b>		
		2.1 AULAS MEDIAS	2.900	2	1.813
		2.2 AULAS GRANDES	400	2	296
		2.3 LABORATORIOS	750	2	375
		2.4 SUM/TALLERES / SALAS DE TRABAJO GRUPAL	400	3	242
		<b>INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN</b>	<b>1.190</b>		
		2.5 OFICINAS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	40	2	
		2.6 ESPACIO EDUCACION A DISTANCIA	250	2	
		2.7 BIBLIOTECA -CENTRO DE RECUSOS- + AULAS DE EXTENSION +	900	2	303
		3. ÁREA DE OFICINAS	1.592	<b>OFICINAS UNIVERSIDAD</b>	<b>1.085</b>
3.1 RECTORADO	40			3	
3.2 BAÑO PRIVADO + OFFICE RECTORADO	20			3	
3.3 VICE RECTORADO	30			3	
3.4 RECEPCIÓN RECTORADO	15			3	
3.5 SECRETARÍA ACADEMICA	15			3	
3.6 SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSION	15			3	
3.7 ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y LEGALES	15			3	
3.8 DIRECTORES DE CARRERA	200			3	
3.9 DIRECTORES DE NIVEL	45			3	
3.10 DIRECCION DE INNOVACIÓN	15			3	
3.11 DIRECCIÓN DE POSGRADO	15			3	
3.12 SALAS DE REUNIONES	50			3	
3.13 PUESTOS DE TRABAJO	320			3	40
3.14 DEPARTAMENTO DE ALUMNOS	80			2	8
3.15 SUM	150			2	
3.16 SALA DE PROFESORES	50			2	
3.17 BAÑO Y OFFICE SALA DE PROFESORES	10			2	
<b>OFICINAS PARQUE DE LA INNOVACION</b>	<b>443</b>				
3.18 GOBERNANZA PARQUE DE LA INNOVACIÓN	320			3	40
3.19 OFICINA DIRECCION GENERAL	30			3	1
3.20 OFICINAS GERENCIA OPERATIVA	48			3	6
3.21 SALA DE REUNIONES	45	3	24		
<b>APOYO A EMPRENDEDORES</b>	<b>64</b>				
3.22 VENTANILLA DE APOYO A EMPRENDEDORES	64	3	8		
4. ÁREA DE SERVICIOS	680	<b>SERVICIOS TOTALES POR PLANTA</b>	<b>680</b>		
		4.1 SANITARIOS + OFFICE	650	2	
		4.2 BEDELIA	30	3	
		<b>ÁREAS DE SERVICIO EN SUBSUELO Y AZOTEA</b>	<b>455</b>		
		4.3 SALA DE PRIMEROS AUXILIOS *	15	3	
		4.4 ÁREA DE CARGA Y DESCARGA *	50	3	
		4.5 DEPOSITOS ESPECIFICOS *	50	3	
		4.6 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA *	30	3	
		4.7 VESTUARIOS MANTENIMIENTO *	40	3	
		4.8 DEPOSITO. GRAL*	50	3	
		4.9 SALA DE MONITOREO E INTENDENCIA*	20	3	
4.10 SALA DE TANQUES*	120	3			
4.11 SALA DE MÁQUINAS*	80	3			
<b>SUP. NETA</b>	<b>10.497</b>	<b>SUPERFICIE SIN CIRCULACIONES NI SERVICIOS A UBICAR EN SS Y AZOTEA</b>			

EDIFICIO ICONO PARQUE DE LA INNOVACIÓN

Las superficies son aproximadas, no son taxativas pudiendo variar las mismas en un 10% sus superficies.

Las superficies indicadas con asterisco (\*) no computan sobre el total del área edificable, las mismas se podrán localizar en subsuelos y azoteas.

**1- Acceso público:** abierto a la comunidad

**2- Acceso Universitario:** Para estudiantes, profesores, personal, integrantes del Open Campus e invitados acreditados.

**3- Acceso restringido:** para personal específico (oficinas del rectorado, Gobernanza, mantenimiento, etc.)

Estos accesos deberán estar dimensionados de acuerdo a la afluencia de público y contemplar las medidas de seguridad que correspondan.

**Acceso de servicio:** Por este ingresarán los proveedores y sus mercaderías y deberá contemplar una dársena de carga y descarga cubierta y lugar para una persona encargada del control del ingreso y salida de materiales.

**> Circulaciones:**

Por el carácter educativo del edificio, las circulaciones horizontales en el sector académico serán consideradas además espacios para el encuentro e intercambio. Su dimensión y equipamiento deberán responder a esta premisa. La superficie destinada a Circulaciones responderá a las necesidades funcionales para cada área y a las reglamentaciones vigentes.



## PREMISAS DE DISEÑO

### **Imagen del Edificio**

- > Imagen icónica. El Edificio deberá concebirse como un hito de referencia dentro del nuevo Parque de Innovación de la Ciudad. Deberá reflejar las tendencias de un diseño contemporáneo, inspirador y funcional.
- > Ofrecer espacios flexibles que permitan adecuar su uso a la amplia diversidad de actores y actividades actuales y futuras que pasarán por sus aulas, salas y auditorios.
- > La flexibilidad deberá estar presente en todo el edificio
- > Todos los espacios deberán ser considerados como espacios para el aprendizaje.
- > Carácter institucional. Se manifestará particularmente en la presencia y calidad espacial de las Áreas Públicas, y en la relación del edificio con el espacio público inmediato. Sin embargo, el carácter institucional no sólo deberá reconocerse en dichas áreas, sino evidenciarse en el lenguaje, proporciones y dinámica integral del conjunto.
- > La imagen deber representar el concepto de educación de futuro.

### **Vinculación con Parque de Innovación y Ciudad Universitaria**

- > Conceptualización del vínculo entre el Edificio, el Parque de Innovación y Ciudad Universitaria. Interpretar y expresar, a través de una propuesta arquitectónica original, la relación simbólica entre estos espacios.
- > Integración del edificio al Master Plan en términos morfológicos y urbanísticos. Diálogo con el entorno inmediato.
- > Proponer espacios exteriores de calidad que garanticen la seguridad del edificio durante distintos momentos del día.
- > Diseño accesible. Deberá garantizar el tránsito de personas con movilidad reducida (cumplimiento de la Ley 962), y la inclusión del ciclista y el peatón como movilidades prioritarias de la Planta baja.
- > El edificio deberá poder ser usado por personas con capacidades diferentes, motoras, visuales o auditivas.

### **Experiencia del Usuario, Funcionalidad y Flexibilidad**

- > El edificio será utilizado por estudiantes, profesores, investigadores, así como por aquellos usuarios con necesidades recreativas que se dirijan al Parque Innovación. El proyecto deberá contemplar experiencias para todos los usuarios intervinientes y servicios que contemplan dichas actividades.

## PREMISAS DE DISEÑO

> Se deberá considerar la posibilidad de la modificación de las funciones que albergan el edificio en el transcurso del tiempo.

> Considerar la correcta ubicación de la circulación vertical y los núcleos sanitarios para el aprovechamiento de las plantas funcionales, reduciendo los recorridos peatonales y generando espacios amplios y flexibles, optimizando la circulación y accesos.

### **Factibilidad técnica / Viabilidad Económica**

> Viabilidad técnica para el desarrollo de los diseños. Deberán emplear tecnología y recursos disponibles en el medio. Propuesta de materialidad y técnicas de construcción.

> Viabilidad en los tiempos de construcción con un tiempo estimado no mayor a dos años de obra.

> Viabilidad financiera del proyecto. El costo total de la obra (edificio, tratamiento de suelos y estacionamientos) deberá estar comprendido dentro del presupuesto establecido 20 millones de dólares

> Rentabilidad. En términos de materiales, construcción y mantenimiento. Se busca que en la propuesta de diseño, esté contemplado un uso inteligente de recursos en el mantenimiento diario para facilitar la higiene y el mantenimiento diario, con el uso de materiales que aseguren un envejecimiento acorde al paso del tiempo.

> Se valorarán las propuestas que contemplen las posibles futuras modificaciones en el desarrollo tecnológico y sus requerimientos edilicios.

### **Sostenibilidad**

> En términos de: materialidad, consumo energético e impacto ambiental.

> Se valorarán aquellas propuestas que hayan dado especial importancia a la consideración de las condicionantes climáticas y factores naturales como premisas proyectuales, a la elección de materiales considerados sostenibles, y a la incorporación de conceptos de eficiencia energética.

> Se priorizará el aprovechamiento de luz natural con el objetivo de minimizar el consumo eléctrico.

> Se considerará de vital importancia la incorporación de fuentes de energía renovable como paneles solares, instalaciones para la recolección y reutilización de agua de lluvia y la recuperación de aguas grises.

> Se evaluarán los sistemas y métodos constructivos propuestos en función de su impacto ambiental.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 1)El Sitio:

> Relación del Edificio con el Parque de Innovació, los espacios públicos adyacentes y la plaza de la Innovación.

### 2)El Edificio:

#### > Diseño, Imagen, Innovación

#### > Sistema constructivo tecnológico

-Se busca que el edificio pueda estar en funcionamiento en aproximadamente dos años desde el inicio de la obra.

#### > Funcionalidad Flexibilidad

-Ubicación de núcleos de circulación vertical y sanitaria.

-Plantas Libres

#### > Sustentabilidad

-Ahorro energético: Resolver todas las alternativas viables para el ahorro energético, ya sea con elementos constructivos y resoluciones técnicas, considerando muy especialmente las diversas orientaciones de las fachadas.

-Uso de energías alternativas: Se ponderará la utilización de energías alternativas y el aprovechamiento y reutilización de las aguas pluviales

- Iluminación natural y calidad ambiental: La totalidad de los espacios interiores, exteriores y áreas comunes deben ser luminosos y de gran calidad espacial y ambiental, tanto de día como de noche

- Mantenimiento edilicio: Utilización para su construcción de materiales que aseguren un envejecimiento acorde al paso del tiempo.

- Cubierta verde: Tiene el objeto de retener el agua de lluvia, incrementando el aislamiento térmico, reduciendo el efecto de isla de calor, ayudando a mejorar la calidad del aire y proponiendo un hábitat atractivo.

## ENTREGA

La documentación requerida en estas bases es la necesaria para poder evaluar la propuesta de los concursantes. Las láminas serán en tamaño A1, horizontal.

Todos los archivos de imágenes serán en formato .jpg no excediendo los 3 megabytes. Ver capítulo “Entrega” del Reglamento.

### L1: LÁMINA GENERAL (1 Lámina)

Imagen representativa, esquemas, croquis y breve memoria descriptiva diagramado según layout sugerido en L1, Anexo E\_Plano Base con Layouts

### L2: PLANTA BAJA (1 Lámina)

Planta Baja 1:125 + perspectivas de las áreas públicas de Planta Baja y su relación con el parque. Diagramación y escala según layout sugerido en L2, Anexo E\_Plano Base con Layouts.

### L3: PLANTAS (Láminas necesarias)

Todas las Plantas 1:100 dibujadas con equipamiento. Cantidad de láminas según proyecto, incluidas plantas de subsuelos (una planta por lámina) y azotea. Nombrarlas como L3a, L3b, etc. Diagramación según layout sugerido en L3, Anexo E\_Plano Base con Layouts.

### L4: CORTES + DETALLE CONSTRUCTIVO + ESQUEMAS (1 Lámina)

2 Cortes 1:200 con cotas de nivel parciales y acumuladas. Incluir espesores de estructura.

Detalle constructivo 1:25 + Detalle de Carpintería Parasoles, Instalaciones, Cielorrasos. Deberán incluir los niveles de subsuelos admitidos.

Esquemas eficiencia energética sin escala requerida. Diagramación y escalas según layout sugerido en L4, Anexo E\_Plano Base con Layouts.

### L5: VISTAS (1 Lámina)

Vistas Completas 1:200. Diagramación y escalas según layout sugerido en L5, Anexo E\_Plano Base con Layouts.

### L6: LÁMINA LIBRE OPCIONAL (Escalas y representación a criterio de los participantes)


#### MEMORIA GRÁFICO-DESCRIPTIVA

Será en hoja A4 vertical, en formato PDF.

- Memoria Descriptiva y cómputo: Información relevante para la comprensión de la propuesta y la ponderación del cumplimiento de premisas. Detalle de Superficies Cubiertas, Semicubiertas y Descubiertas Generales, incluidas terrazas. De crearlo necesario, incluir gráficos. (Máximo 2 carillas)

- Memoria Constructiva: Descripción y justificación de los sistemas constructivos y estructurales adoptados, aspectos técnicos y materiales propuestos.

- Memoria de Instalaciones y Eficiencia Energética: Descripción y justificación de las tecnologías adoptadas y los beneficios de estas. Criterios de aislación térmica y ahorro energético.

An architectural rendering of a modern urban development. The scene features several multi-story buildings with contemporary designs, including glass facades and textured facades. In the foreground, there is a large, open courtyard area with a grid of paved walkways and several rectangular green spaces containing trees and plants. People are depicted walking and sitting in the courtyard, suggesting a vibrant, community-oriented environment. The overall atmosphere is bright and clear, with a focus on sustainable and human-centric urban planning.

**Buenos Aires es una usina de talento repleta de personas que todos los días nos muestran lo que son capaces de hacer. Por eso queremos acompañarlos con este nuevo espacio para que miles de estudiantes, investigadores y emprendedores desarrollen al máximo todo su potencial.**

## CAPITULO 2

## REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS

## 2.1. LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Educación e innovación del GCBA, Promotor del presente llamado, encarga a la Sociedad Central de Arquitectos (SCA) la organización, realización y difusión del Concurso Internacional de Anteproyectos “Edificio de la Educación del Futuro”, contando con el auspicio de la Federación de Argentinas Entidades de Arquitectos (FADEA).

## 2.2. BASES

El Concurso se registrará por lo establecido en el presente Reglamento, Programa y Anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los participantes de los presentes Concursos, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable a los Concursos en razón de la actividad profesional que nuclea a las Entidades Organizadoras y a los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES –REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b)

el Reglamento de Concursos de FADEA (en adelante llamado “RC”), el cual se encuentra disponible electrónicamente en <http://www.fadea.org.ar/reglamentos/general/reglamento-de-concursos-de-fadea> y aplicará al Concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases y c) los Estatutos de la Sociedad Central de Arquitectos y sus Reglamentos Internos.

## 2.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente “Concurso de Anteproyectos” es de carácter Internacional, no vinculante a una sola prueba, y se encuadra a lo especificado en el Cap. V, Art.18, Inciso C1, del Reglamento de Concursos de FADEA y queda abierto desde el 04 de Octubre de 2019.

Será abierto a todos los profesionales de la Arquitectura que deseen participar de acuerdo a estas Bases. La entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

Todos los participantes autores y colaboradores del Concurso toman conocimiento de que los trabajos presentados que a juicio de las autoridades tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo y/o forma en el medio que se considere, luego

del fallo, independientemente de haber sido ganador/es o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario, deberán, en forma grupal o individual, declarar la conservación del anonimato en la Declaración Jurada que se adjunta como Anexo A.

Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

## 2.4. DE LOS PARTICIPANTES

## 2.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en estos Concursos, implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y lo indicado en el punto 2.9.1.

## 2.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en estos Concursos se requiere:

## 2.4.2.1-Como autores:

\* Se requiere ser arquitecto, con título facultado legalmente para ejercer su profesión en su país de residencia y que no se encuentre bajo ninguna causa de incompatibilidad con su participación en estas bases

\* Para los arquitectos residentes en Argentina deberá contar con título expedido por Universidad debidamente reconocida, estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción, y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (Art. 13 RC). En el caso de los arquitectos con jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios activos o vitalicios de la Sociedad Central de Arquitectos y con su cuota societaria al día.

En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que el/los arquitecto/s titular/es cumplan con los requisitos antedichos en este punto, quien/es figurarán como autor/es y el/los otros profesional/es como colaborador/es.

Participantes que no cumplan con las condiciones detalladas anteriormente podrán presentarse en calidad de colaboradores

## No podrá presentarse al Concurso:

1. Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del Jurado, de la Asesoría, del Promotor, del UPE Parque de la Innovación y/o quienes hubiesen intervenido en la confección de las Bases en la actualidad y/o en el lapso de los últimos seis meses. Así como no podrá participar toda aquella persona que por su relación laboral sea incompatible con las Bases de estos Concursos.

2. No podrá presentarse al concurso persona alguna que forme parte del Ministerio de Desarrollo Urbano, del UPE Parque de la Innovación y del Ministerio de Educación del GCBA, ni los que estén alcanzados por la Ley de ética pública (sea en carácter de empleado y/o personal contratado).

3. Tampoco podrán participar quienes tuvieren vinculación profesional con alguno de los asesores.

4. Salvo expresa disposición de la Comisión Directiva de la Federación o las Entidades no podrá participar del concurso:

a) Quien hubiera intervenido en la confección del programa y/o hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a la convocatoria y/o publicación de las mismas.

b) Quien no se encuentre al día con las cuotas societarias de las Entidades, que se halle inhabilitado por estas o que no está asociado o matriculado.

c) Los integrantes del órgano de Gobierno de las Entidades organizadoras de los concursos, salvo que informen su participación a las autoridades mediante nota, y que soliciten licencia durante la sustanciación del Concurso.

El Participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de las Entidades organizadoras o patrocinadora, deberá comunicar su participación en el/los concursos. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda.

## 2.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora y/o la Entidad Organizadora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a

la Asesoría, al Promotor, al Organizador y/o demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención de los Tribunales de Honor y/o de Disciplina o Ética que le corresponda por Jurisdicción (Art. 47 RC).

#### 2.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo A de cada concurso, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 2.4.2., pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo. Todos los participantes además deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

1. Declarar que toma conocimiento que deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidas en el punto

2.4.2, 2.4.3 y 2.3.

2. Referenciar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores que han utilizado como inspiración o referencia, para la creación de su trabajo, si los hubiere.

3. Declarar que toma conocimiento que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención.

4. Declarar que se notifica que “ todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades tenga valor o no suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, a los organizadores y/o promotor luego del fallo de los concursos, independientemente de haber sido ganador/es o no del algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna”. Más lo establecido en el punto 2.3.

5. Declarar que toma conocimiento que una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible de las sanciones que determine el órgano de ética de su jurisdicción; como así de los daños y perjuicios que pueda

ocasionar.

6. Declara que toma conocimiento que en caso de ser ganador/es del Primer Premio lo establecido en el punto 2.9.1

#### 2.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, mail, ni mantener comunicaciones referentes a los concursos ya sea con miembros del jurado y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en el punto 2.5.3. de estas Bases (Art. 50 RC). En caso contrario serán descalificados de los concursos.

#### 2.4.6. INSCRIPCIÓN

La inscripción en el Concurso deberá realizarse por correo electrónico que no acredite su identidad real, según los siguientes pasos:

a) Primer paso:

Solicitar la inscripción por correo electrónico a [secretaria@socearq.org](mailto:secretaria@socearq.org), indicando en el asunto: “CONCURSO EDIFICIO DE LA EDUCACION DEL FUTURO”

Para realizar este paso, se deberá contar con una dirección de correo electrónico de Gmail que no identifique al participante, donde recibirá las comunicaciones oficiales y la cual le habilitará la subida del material para concursar. En caso contrario, no será inscripto ni

podrá participar del Concurso.

b) Segundo paso:

Una vez inscripto, el participante recibirá un mail con la clave correspondiente a la carpeta asignada para poder acceder a subir el material requerido en las Bases en la plataforma Google Drive, que estará disponible dentro del plazo especificado en el Calendario del Concurso.

c) Tercer paso:

Posteriormente a la subida del material, el participante deberá enviar la Declaración Jurada según cada concurso (Anexo A) como establece el punto 2.4.4 a la casilla de correo del escribano interviniente.

2.4.7 INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este Concurso, por parte de los Jurados y/o asesores, la misma será remitida al Tribunal de Honor u órgano de disciplina o ética correspondiente a su jurisdicción.

2.5. ASESORÍA

2.5.1. ASESORES

Actúan como tales Arq. Mercedes Ocaña y Arq. Paloma Carignani designados por el Promotor y Arq. Carolina Day y Arq. Graciela Leyboff, designada por la entidad colaboradora Sociedad Central de Arquitectos.

2.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 24 RC)

La Asesoría deberá:

a) Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a directivas del promotor, y a lo establecido en este Reglamento y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.

b) Hacer aprobar las Bases por el Promotor y las Entidades organizadoras.

c) Organizar el llamado a Concurso y la remisión de todas las entidades federadas de un juego digital de Bases y sus Anexos.

d) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.

e) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o

sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.

f) Recibir por parte de la SCA los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.

g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.

h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Federación, a la Entidad organizadora, a los ganadores y a la prensa.

i) Abrir las declaraciones juradas de los ganadores, recibidas por el escribano interviniente, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases. En caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72 hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24

hs., regularice la falta o en su defecto, se informará al jurado para que designe un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.

j) En el caso que se aplique sanción a algún participante, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, Disciplina y/o Ética de la jurisdicción interviniente, resolviendo, las medidas que se deberán aplicar, junto al Jurado. Elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización.

#### 2.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los Asesores contestarán las consultas que formulen los participantes según el cronograma establecido a continuación:

Consultas. Cierre primera ronda: 21.10.2019. Serán respondidas el 25.10.2019

Consultas. Cierre segunda ronda: 04.11.2019. Serán respondidas el 08.11.2019

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio web del Organizador: <http://socearq.org/2.0/concursos/>

#### 2.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;

b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;

c) Serán enviadas por correo electrónico a [secretaria@socearq.org](mailto:secretaria@socearq.org) sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 2.4.6. Estarán dirigidas a "Sres. Asesores del "CONCURSO EDIFICIO DE LA EDUCACIÓN DEL FUTURO".

#### 2.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

#### 2.6 JURADO

##### 2.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado por ocho (8) miembros, conforme el siguiente detalle:

- El presidente del jurado será el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o quien él designe en su representación. En caso de empate tendrá doble voto.

- Dos (2) jurados, arquitecto, representante de la SCA, sorteado de la nómina vigente de jurados de arquitectura de la SCA.

- Un (1) jurado, arquitecto, miembro de la nómina vigente del cuerpo de jurados de la SCA en representación de los participantes, elegido por votación de los mismos.

- Un (1) jurado, arquitecto, miembro de la nómina vigente de jurados nacionales de arquitectura, representante de FADEA, elegido por sorteo.

- Dos (2) jurados, designados por el Ministerio de Educación e Innovación.

- Un (1) jurado, designado por la UPE Parque de la Innovación.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios de los Concursos, debiendo ser votado por la mayoría simple de los miembros del jurado presentes y fundamentarse ampliamente los motivos que determinaron tal medida (Art. 32 RC).

##### 2.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los Jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum mínimo constituido por la mitad más uno de sus miembros.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el Presidente del Jurado podrá ejercer el doble voto para desempatar.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y los asesores y podrán asistir a ellas. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto.

### 2.6.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art 31 C)

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 21 RC.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Visitar el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.
- d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas y premisas a las que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.

e) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.

f) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.5.2.

g) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados, mencionados y de aquellos no premiados que a su juicio así lo merecieran.

h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.

i) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos d, e, f, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f o i.

j) El Jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del Concurso para el cual fuera designado. En el caso que se aplique sanción a algún participante, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, Disci-

plina y/o Ética de la jurisdicción interviniente resolviendo las medidas que se deberán aplicar. Elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano en cuestión y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización, junto a los asesores.

### 2.6.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos.

### 2.6.5 INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases, por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

### 2.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo el 23 de octubre. Por razones debidamente fun-

dadas, podrá solicitar al Organizador la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

#### 2.6.7 ASESORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso (Art. 15 RC) y deberá mantener la confidencialidad de lo consultado y resuelto, caso contrario será responsable de los daños y/o perjuicios que pudiese causar.

#### 2.6.8 PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida (Art 32 RC). En tal situación el monto del premio será dividido entre las menciones honoríficas, según el orden preestablecido en el fallo del jurado, teniendo en cuenta que el monto otorgado en base a este criterio, para cada mención no podrá superar el tercio del monto correspondiente al primer premio. En tal situación, la suma remanente será distribuida en forma proporcional entre los restantes premiados, si los hubiere.

#### 2.6.9 INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 RC).

#### 2.6.10 APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del jurado, del promotor, de la entidad organizadora y escribano interviniente. Si el contenido de alguna declaración no concuerda con lo establecido en las bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. (Art 51 RC) O en el caso establecido en los puntos 2.5.2, 2.6.3 y 2.6.8.

#### 2.6.11. FALSA DECLARACIÓN

Si algunas de las declaraciones juradas mencionadas en 2.6.10 contuviesen una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en las bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. (Art 51 RC).

#### 2.6.12. ACTA FINAL

Se labrará, en el acto público, un Acta donde constará el nombre de los au-

tores de los trabajos premiados con la correspondiente clave generada por el sistema.

#### 2.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

##### 2.7.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 2.4.y subsiguientes. Requisitos de los Participantes de Inscripción al Concurso, por cada uno de los trabajos.

Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

##### 2.7.2. EXCLUSIÓN DE LOS CONCURSOS

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera de los concursos.

### 2.7.3. IDENTIFICACIÓN

Con cada trabajo, los participantes deberán enviar la declaración jurada (Anexo A) a la que hace referencia 2.4.4 la cual se recibirá hasta las 19:00hs de Buenos Aires, Argentina, el día del cierre del concurso, al mail escribani@lopezfuster@hotmail.com perteneciente a la escribanía interviniente, detallando en el asunto la clave de identificación asignada, el día de la inscripción, tanto en el anexo como en el nombre del archivo. La misma debe ser completada con sus respectivas firmas y escaneadas.

En la misma constataran:

- a) Nombre del/los autor/es de la propuesta, con mención o no de/los colaborador/es. Todos los participantes independientemente del carácter que tengan, deberán firmar en puño y letra al lado de sus datos obligatoriamente. Quien omitiera éste paso, no será considerado parte del equipo.
- b) Domicilio, teléfono o celular de contacto, mail y título universitario, entidad y fecha en que le fue otorgado por revalidado
- c) Número de matrícula y colegio o consejo profesional en el que está inscripto. En el caso de los no residentes

en Argentina, deberán incluir una copia del título o matrícula que certifique su profesión

d) Número de Socio de la entidad integrante de FADEA a la que pertenece. (en caso de corresponder)

e) Certificado de libre deuda de socios SCA (en caso de corresponder)

f) Clave de inscripción asignada al concurso emitida al momento de inscribirse. (Por favor revisar que la clave no tenga errores, dado que puede dar lugar a adjudicaciones de premios a participantes equivocados).

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el cuerpo del mail de la Declaración Jurada: "El jurado está autorizado a abrir DDJJ para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin esta declaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

Toda declaración que no contenga los datos exigidos en estas bases, por incumplimiento, será pasible de su descalificación en caso de ser premiado sin derecho a reclamo alguno.

### 2.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recepcionados en la plataforma digital hasta las 17 hs de Buenos Aires, Argentina según el cronograma establecido, mediante el siguiente instructivo:

1) Ingresar al link recibido al momento de inscripción de Google Drive. Subir el trabajo en formato JPG, en el tamaño que se especifique en el capítulo 1, a la carpeta asignada, hasta las 17:00 hs. (Hora de Buenos Aires, Argentina) del día de cierre del Concurso.

2) Como parte de la entrega, el participante deberá incluir el voto del Jurado por los participantes en un pdf aparte con el título de "votación de Jurado". El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados Nacionales de FADEA estará subido en la página web de la SCA 48 horas antes del cierre del Concurso. Se admitirá el voto en blanco.

3) Las láminas, memoria descriptiva, y demás documentación que integran la presentación deberán ser preparados según lo detallado en el Capítulo 1 Condiciones de entrega y presentación. Ninguno de los elementos debe contener identificación alguna, incluidas las propiedades de los elementos enviados.

4) Vencido el plazo para subir los traba-

jos al sitio estipulado en estas Bases, se procederá a cerrar las carpetas y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.

5) Finalizada la subida del material, el participante deberá enviar la Declaración Jurada a la escribanía interviniente detallada en el apartado 2.7.3, hasta las 19 hs del día del cierre. La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al participante fuera del Concurso.

#### 2.7.5. RECIBO Y CLAVE SECRETA

La asesoría recibirá todos los trabajos presentados en la Plataforma Google Drive.

La clave de identificación será conservada en poder de la asesoría hasta el momento de la apertura de sobres según fallo del Jurado.

#### 2.8. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1° Premio: \$2.600.000

2° Premio: \$1.300.000

3° Premio: \$ 650.000

Menciones Honoríficas a criterio del Ju-

rado

Transferido el monto de los premios por el Promotor a la Entidad Organizadora, esta última pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que éstos le hubieren presentado la documentación requerida para el cobro del premio ganado. Para el supuesto que algún premio fuese declarado desierto se dispondrá que la totalidad que les hubiera correspondido a dicho/s premio/s sea otorgado/s según lo establecido en el punto 2.6.8.

Para el cobro de los premios será requisito necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP e IIBB este último en caso de corresponder, acorde a la legislación impositiva vigente. En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en base a la cantidad de autores existentes, salvo que ellos manifestaran expresamente por escrito que la transferencia debe realizarse de otra manera. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por ningún otro premio, y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

El ganador tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado ese plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido.

En el caso de que por cualquier circunstancia el/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al mismo(s), lo deberá hacer por escrito, de puño y letra, expresando los motivos y con firma certificada por entidad autorizada a tal fin. Dicho premio se procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo del jurado.

El/Los ganador/es de algún premio o mención, por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o al Promotor a difundir sus nombres, datos personales, dibujos e imágenes, del modo, forma y medios que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

#### 2.9 OBLIGACIONES

### 2.9.1 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR

El ganador que obtenga el Primer Premio cobrará la suma indicada en el art. 2.8 PREMIOS.

Abonada la totalidad de las sumas mencionadas en éstas bases, quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad la PROMOTORA y/o el ORGANIZADOR, quedando así también, tanto el/los ganador/es y/o terceros, exentos de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma expresada, conforme a los artículos 54 y 55 del Reglamento de FADEA.

### 2.9.2. PROPIEDAD

La propiedad intelectual del primer premio pasará a ser propiedad del Promotor, quien no podrá utilizar otra idea que haya concursado (ya sea premiada o no) sin expreso consenso con el autor.

El resto de los trabajos quedaran bajo titularidad de sus respectivos ganadores, reservándose el Promotor, y la SCA un derecho a perpetuidad y gratuito de reproducción para la publicación y difusión de los mismos, en los medios y formas que las PARTES definan.

Todos los ganadores guardarán el de-

recho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, como así por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o a la Promotora a difundir sus nombres, datos personales, dibujos e imágenes, del modo, forma y medios que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna

### 2.9.3. JURISDICCIÓN

Si hubiese alguna contradicción entre las presentes Bases y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes Bases. Los participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con la Promotora. Si, pese a ellos, las controversias persistieran sobre la interpretación y aplicación de los presentes concursos y sus Bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Para todos los efectos legales, las par-

ticipantes constituyen domicilio denunciados en la DDJJ del Anexo A, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

### 2.9.4. EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado, como así también, cualquier trabajo con o sin autoría, que a juicio de las autoridades de los Concursos tenga suficiente valor para su publicación y el/los participante/s haya dado su conformidad para dicho fin.



**CONTACTO ORGANIZADOR:**

**Sociedad Central de Arquitectos - SCA**

Montevideo 938, Buenos Aires, C.P. C1019ABT

[www.socearq.org](http://www.socearq.org) - [contacto@socearq.org](mailto:contacto@socearq.org)

(5411) 4813-2375 . 4812-3644/5856